

Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado y por la parte actora contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.473, promovido por don Javier Gómez Gómez, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de 24 de diciembre de 1987 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en los autos del que los que el presente rollo dimana, cuya Sentencia confirmamos.

No hacemos mención alguna de las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

21079 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.460, promovido contra este Departamento por don Ildefonso García Sánchez.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de marzo de 1990 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado y por la parte actora contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.460, promovido por don Ildefonso García Sánchez, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 24 de diciembre de 1987, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas causadas en esta apelación.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

21080 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.812, promovido contra este Departamento por don Francisco Manzano Herrera.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de enero de 1990 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.812, promovido por don Francisco Manzano Herrera, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor.

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 5 de mayo de 1986, con revocación de la misma y desestimación del recurso contencioso-administrativo en que recayó, debemos declarar y declaramos no haber lugar a formular las declaraciones instadas en la demanda, sin hacer una expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario General de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

21081 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2224/1986, interpuesto contra este Departamento por don Andrés Bas Santacruz.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 2224/1986, promovido por don Andrés Bas Santacruz, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Bas Santacruz, contra las resoluciones dictadas en fechas 21 de noviembre de 1984 por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo imponiendo al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses por la supuesta comisión de una falta grave del artículo 66-3-b) de no asistencia o no permanencia injustificada en el puesto de trabajo) y la de fecha 8 de enero de 1986 del Ministerio de Sanidad que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias a derecho sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

21082 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.472, promovido contra este Departamento por don Antonio-Fermin Martín Sánchez.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de diciembre de 1989 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.472, promovido por don Antonio-Fermin Martín Sánchez, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso ordinario de apelación número 1261/1988, promovido por la Abogacía del Estado, en representación de la Administración demandada (Ministerio de Sanidad y Consumo), frente a la sentencia de la Sección Cuarta, de la Sala de la Jurisdicción, de la Audiencia Nacional, de 22 de enero de 1988, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a Derecho. Y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

21083 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.445, promovido contra este Departamento por doña Josefa Pérez Parra.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de diciembre de 1989 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.445, promovido por doña Josefa Pérez Parra, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: